



DÉCIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil trece.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91, del Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdos adoptados en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el uno de abril de dos mil trece, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información, propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencialidad que a continuación se relacionan:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser reservada en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- > 0064100296513
- > 0064100767213
- > 0064100781913

> 0064100516613

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

	0064100487313	
>	0064100488313	
A	0064100539013	
A	0064100513713	
>	0064100733413	
A	0064100752413	
A	0064100754613	
>	0064100758213	
A	0064100818413	
\triangleright	0064100854713	
>	0064100879713	
	0064100882413	
D	0064100885913	

> 0064100909113

0064100914113 0064100917113 > 0064100920913 > 0064100923713 > 0064100925913 > 0064100929313 > 0064100933213 > 0064100935013 > 0064100935413 > 0064100944113 > 0064100945313 > 0064100948213 > 0064100950713 > 0064100951013 > 0064100951313

> 0064100953813

> 0064100956713

> 0064100956813 > 0064100963613 > 0064100965813 > 0064100965913 > 0064100974413 > 0064100976613 > 0064100994013 > 0064100994113 > 0064100994513 > 0064100997813 > 0064101007113 > 0064101052513 > 0064103408512









DÉCIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Petición de ampliación de los plazos de atención de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- > 0064100721013
- > 0064100721213
- > 0064100863913

- > 0064100721113
- > 0064100826413

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente y las dos últimas inexistentes y reservadas en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia de los **Recursos de Revisión** seguidos ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con números de expediente:

- ➤ RPD 0233/13
- > RPD 0280/13
- > RPD 0261/13
- > RDA 0932/13 (reservada/inexistente)
- > RPD 0265/13
- > RDA 0933/13 (reservada/inexistente)
- ➤ RPD 0270/13

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia del cumplimiento a las **Resoluciones** emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con número de expediente:

- ➢ RPD 1249/12
- > RPD 0043/13
- > RDA 1643/12

- > RPD 1276/12
- > RPD 0073/13

Negativa de acceso a información gubernamental por ser confidencial y elaboración de la versión pública de la información contenida en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia del cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con números de expedientes:

- > RDA 1643/12
- ➤ RPD 1140/12

ACUERDO CISP-83/04/2013.- Se aprueba en lo general la **reserva** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27 y 70, fracción III de su Reglamento.

ACUERDO CISP-84/04/2013.- Respecto de la solicitud 0064100702113 presentada en esta sesión y de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III de su Reglamento los miembros del Comité de Información de manera unánime no confirman la declaratoria de reserva emitida por la

E)

7).





DÉCIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Delegación Chihuahua, toda vez que la motivación propuesta mediante el oficio 0281/2013 resulta insuficiente, toda vez que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos estableció el Criterio/022-10 que se denomina: "La información relativa a los procedimientos licitatorios no es susceptible de reserva con motivo de la existencia de una inconformidad posterior". En atención a lo anterior, se determina devolver el expediente al enlace en la citada unidad administrativa, concediéndole un plazo de dos días hábiles para poner disponible la información solicitada.

ACUERDO CISP-85/04/2013.- Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, y 78, fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-86/04/2013.- Respecto de las solicitudes 0064100739413 y 0064100956913 presentadas en esta sesión y de conformidad con los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 78, fracción III de su Reglamento, los miembros del Comité de Información de manera unánime requieren mayores elementos para resolver si confirman las declaratorias de inexistencia emitidas la primera por la Delegación Estado de México Oriente, a través del oficio 159001200100/SM/601 y el segundo emitido por la Delegación Norte del D.F. con el oficio 3501607300/6054-1 3, toda vez que las motivaciones expuestas no son procedentes. En atención a lo anterior, se determina devolver las solicitudes a las citadas unidades administrativas concediéndole un plazo de un día hábil para ampliar la fundamentación y motivación que soporten las inexistencias de información

ACUERDO CISP-87/04/2013.- Se determina y aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información materia de las solicitudes con los folios 0064100879713, 0064100885913, 0064100933213, 0064100935413, 0064100948213, 0064100994113, 0064100994513, con base en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-88/04/2013.- Respecto de la declaratoria de reserva de la información solicitada con número de folio 0064103341812, misma que fue sometida por la Delegación Regional Veracruz Sur, al conocimiento de este Comité de Información en su 5ª Sesión Permanente de Trabajo, alegándose en el oficio 329001410100/1031/GTD/2 como motivo de la reserva lo siguiente: "La información que se solicita se encuentra clasificada como reservada por un período de 12 años, toda vez que se encuentran en procedimientos administrativos en forma de juicio y no han causado estado".

Del análisis a la evidencia que se recabó por el Secretario Técnico del Comité de Información derivado del Recurso de Revisión RDA 0933/13, interpuesto por el solicitante en atención a que a su parecer el Instituto Mexicano del Seguro Social reservó toda la información solicitada y emitió una respuesta genérica; este Órgano Colegiado detecta que la Delegación Regional Veracruz Sur emitió una respuesta en la que no se privilegió el derecho al acceso a la información

ef p





DÉCIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

pronunciándose por la reserva, ello en atención a que al realizar una tercera búsqueda, puso a disposición versión pública correspondiente a 16 expedientes y declaró inexistencia de expedientes correspondientes a los años 2008 y 2009; y finalmente declaró la reserva de un expediente en virtud de que a la fecha se encuentra sub judice.

En atención a lo expuesto este Comité de Información presume que la Delegación Regional Veracruz Sur al atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 0064103341812, pudo haber incurrido en presuntas irregularidades al haber emitido su primera respuesta, por lo que este Órgano Colegiado considera procedente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, girar oficio al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social haciéndole del conocimiento las omisiones en que incurrió la Delegación Veracruz Sur, para que dicha autoridad en el ejercicio de sus funciones determine lo procedente.

ACUERDO CISP-89/04/2013.- Se hace constar que mediante Acuerdo de 3 de abril del año en la curso, la Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, notificó a este que deberá comparecer al desahogo del acceso relativo al Recurso de Revisión número RDA-0933/13, con la finalidad de que exhiba la documentación clasificada, esto es, los expedientes resueltos en los años 2010, 2011 y 2012, que fueron puestos a disposición en versión pública; así como el identificado con el número VS-329/2012, que fue reservado en su totalidad y esclarezca los términos de la clasificación invocada; en atención a lo instruido, el personal adscrito al área administrativa que resguarda la información solicitada, así como los miembros del Comité o los representantes que designen para tal efecto, deberán comparecer el próximo 10 de abril a las 16:30 horas, en las oficinas del Instituto.

ACUERDO CISP-90/04/2013.- Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, la reserva, confidencialidad y la elaboración de la versión pública de la información respecto de los recursos de revisión y de los cumplimientos a las resoluciones de los recursos de revisión emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, presentados en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V y 78, fracción III de su Reglamento.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

Lic. Mauricio Mireles Poulat

Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información

Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente

del Titular del Órgano Interno de Control





DÉCIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Lic. María Arizmendi González

Titular de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación

al Derechohabiente, y Encargada de la Unidad

Lic. Joel Antonio Meza Aceituno

Titular de la/Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Invitado Permanente

de Enlace

Lic. Sid Durán Ortiz

doordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública y Suplente del Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Luis H. Sanguino Rovira

Titular de la División de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité de Información